

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

QUEO
CC BERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban éste BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » » 90 » » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »
<small>(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)</small>	
EL PAGO ES ADELANTADO	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de Abastecimiento de Agua a Oviedo Tercera Etapa

Anuncio

Hasta las trece horas del día 30 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas Nuevos Ministerios en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 25.362.502,02 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 206.813 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 de octubre, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas Nuevos Ministerios y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 29 de agosto de 1957.—
El Director General.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Pesquerías Asturia-

nas, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de conservas de pescados y aprovechamiento de subproductos, sita en Luanco.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Pesquerías Asturianas, S. A., para ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado y aprovechamiento de subproductos, sita en Luanco, so licitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá denegarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime

del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 28 de agosto de 1957.
El Ingeniero Jefe.

Sr. Gerente de Pesquerías Asturianas, S. A. Luanco.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Conservas de pescados: 700.000 kilogramos.

Harinas de pescado: 15.000 kgs.

Aceites de pescado: 5.000 kgs.

Con la ampliación no altera la capacidad de producción.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Leonardo Pajares Galán, en solicitud de autorización para instalar en Gijón una industria de reparaciones de fumistería y calderería metálica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Leonardo Pajares Galán, para instalar una industria de reparaciones de fumistería y calderería metálica en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá denegarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la pre-

sente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 29 de agosto de 1957.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. D. Leonardo Pajares Galán.
Palacio Valdés, 25, 3.º, izqda. Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Producción: reparaciones de fumistería y calderería.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres

Abastecimientos

Anuncio y nota-extracto

El Ayuntamiento de Llanera, solicita la concesión de 15 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Tarabica, en términos de Posada, Ayuntamiento de Llanera, (Oviedo), con destino a la ampliación del abastecimiento del concejo.

Se proyecta la toma mediante un pequeño azud que derivará las aguas por la margen izquierda a un decantador, donde se tomará para elevarlas a los depósitos de Posada, haciéndolas pasar previamente por la estación de filtración y esterilización.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Llanera, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en estas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 4 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, a la viuda de don Fermín García Gómez, que falleció en esta villa a consecuencia de accidente de trabajo el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y cuyo último domicilio fué en Santurce, Bilbao, calle de Mamariga, número 93, ignorándose su actual paradero, con el fin de instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se hace desde luego, por medio del presente.

Dado en Avilés, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en los autos a que me referiré se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero, en nombre y representación de don Serapio Ruiz de Temiño y Ruiz, mayor de edad, casado, Ayudante de Obras Públicas y vecino de Madrid, dirigido por el Letrado don Rafael Moutas Merás, contra doña Pilar Eguíño García, asistida de su esposo don Isidro Solanot Buria, y vecina de esta capital, calle de Ramiro Primero, número diecinueve, dirigida por el Letrado don Eduardo González Menéndez, y contra don Angel García García, cuyas circunstancias personales son desconocidas, representado por los Estrados del Juzgado por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Ig-

nacio Casariego Terrero, en nombre y representación de don Serapio Ruiz de Temiño y Ruiz, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre don Serapio Ruiz de Temiño y Ruiz y doña Carolina García Estrada, referente al piso primero de la casa número diecinueve de la calle de Ramiro Primero, de esta ciudad, por cesión ilegal, realizada por don Angel García García a la demandada doña Pilar Eguíño García, asistida de su esposo don Isidro Solanot Buria y declarando asimismo la improcedencia de la subrogación pretendida por doña Pilar Eguíño García, con imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado don Angel García García, firmo el presente, en Oviedo, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de varios suplementos y habilitaciones de crédito a medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este término, por término de quince días, el expediente de su razón, a efectos de reclamaciones.

Candamo 3 de septiembre de 1957
El Alcalde.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintiocho del actual, acordó prestar aprobación al Padrón de solares sin edificar, para la exacción de los arbitrios municipales correspondientes.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo a 29 de agosto de 1957.—El Alcalde.

PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

A efectos de reclamaciones y conforme a lo dispuesto por el artículo

24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, los Pliegos de condiciones y demás documentos aprobados para la realización de las siguientes obras: acogidas al Plan de Cooperación provincial.

Primera. Fuente y Abrevadero en el Barrio de Riaña.

Segunda. Abrevadero en Cuera, sitio de Jorá.

Tercera. Abrevadero en Cuerres pueblo de Llonin.

Cuarta. Abrevadero en el Cereza, pueblo de Llonin.

Aller a 3 de septiembre de 1957.—
El Alcalde.

ANULACION REQUISITORIAS

Queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial el día 20 de agosto pasado, dimanante del sumario número 355-55, por la que se llamaba a ANTO-LIN SANTIN BOLAÑOS, el cual ya ha sido habido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado con fecha quince de noviembre de 1956, para la busca y captura de RAFAEL RACERO DUARTE, de veinticuatro años, soltero, hijo de Pedro y de Teodora, natural de Tetuán (Marruecos), y vecino de Ronda, procesado por el Juzgado de Instrucción de Pravia, en sumario número 24 de 1954, por uso indebido de nombre.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE ASTURIAS

Se convoca a todos los señores Colegiados, a la Asamblea que se celebrará en el Salón de Conferencias del Instituto Provincial de Sanidad, el día 12 de octubre próximo, después del acto religioso en la Santa Catedral, en honor de la Patrona de los Cuerpos Nacionales.

Oviedo, 4 de septiembre de 1957.—El Presidente, Fernando Diez Blanco.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial